CONTRATO Nº 13/2012

ADQUISICION DE ELEVADOR HIDRAULICO PARA VEHICULO

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ**, domiciliada en la Avenida Los Inmigrantes e/ Juan Pablo Segundo y Mariscal Estigarribia de la Ciudad de La Paz, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. **YUZURU MIYASATO**, con Cédula de Identidad N° 979.267 y la Secretaria General Lic. **BLANCA MERCEDEZ CHAVEZ VALLEJOS**, con C.I. Nº 2.556.834, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra; la firma **COOPERATIVA LA PAZ AGRICOLA LIMITADA**, con RUC Nº **80002955-0** domiciliada LA PAZ, Departamento de Itapúa, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ELEVADOR HIDRAULICO para vehículo.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto la ADQUISICION DE ELEVADOR HIDRAULICO PARA VEHICULO. Las características y especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones que forman parte del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El texto del presente contrato;
(b) El pliego de bases y condiciones con sus planos, planillas y especificaciones técnicas.
(c) La oferta presentada por el oferente.
(d) Cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 538-30-001, incluidos en el Presupuesto General de la MUNICIPALIDAD DE LA PAZ.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 241.524.-

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta Treinta días.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

COOPERATIVA "LA PAZ" AGRICOLA LTDA. REG. Nº 462 Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio total del contrato queda fijado en Guaraníes **26.400.000-** (Guaraníes Veinte y seis millones cuatrocientos mil).

6. PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Dentro de los 30 días después de la liberación del código y el primer pago, en la Municipalidad de La Paz.-

7. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago se realizara de la siguiente manera: 40%= 10.560.000.- a la liberación del código de contrataciones Públicas expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, 40%= 10.560.000.- a la entrega del bien con instalación completa y el 20%= 5.280.000.- a los quince días siguientes de la recepción completa del bien.-

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista presentará Póliza de Seguro por el 100% del anticipo para el cobro del mismo, una vez teniendo el código de contrataciones se procederá al primer desembolso.-
La empresa deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de una póliza de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% (cinco porciento) del monto total del contrato con un periodo de validez de 60(sesenta) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguiente a la firma del contrato.-

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

La multa por retraso de entrega del bien es el siguiente: 2 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR DIA DE ATRASO.

10. DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO

ADQUISICION DE ELEVADOR HIDRAULICO PARA VEHICULO

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato, lo cual implica el estricto cumplimiento a las cláusulas establecidas en el presente contrato, su incumplimiento generará la inmediata rescisión y faculta a la contratante a accionar administrativa y judicialmente por los perjuicios generados por la contratista por su incumplimiento.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

COOPERATIVA "LA PAZ" AGRICOLA LTDA. REG. Nº 462 Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

12. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN JUDICIAL

Cualquier tipo de discrepancia entre las partes con referencia al presente contrato, serán ventilados en las instancias, de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de Encarnación, previo agotamiento de la Instancia Administrativa Municipal.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, Departamento de Itapúa, a los 22 de Noviembre del 2012.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA

Lic. Blanca M. Chávez V.
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
INTENDENCIA

Yuzuru Miyasato
Intendente Municipal

COOPERATIVA "LA PAZ" AGRICOLA LTDA.
REG. Nº 462
Paraguay

COOPERATIVA LA PAZ AGRICOLA LIMITADA
Contratista